



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
07 DIC. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 11/2010, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN MERCADOS DE CINE Y TV INTERNACIONALES.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 07.12.2010 05546

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05-S-5208, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 29 de noviembre 2010, y que acompaña Acta de Sesión Ordinaria N° 11/2010, de fecha 25 de noviembre de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N°1, ambos certificados por la respectiva Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2010, de fecha 25 de noviembre de 2010, aprobó el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional, que, en cumplimiento de las funciones propias del Fondo, tiene por objeto fortalecer la industria audiovisual nacional, organizando misiones chilenas conformadas por profesionales del sector (productores, directores, encargados de salas de cine independiente, entidades gremiales, personas en formación, entre otros) con sus películas y proyectos (cinematográficos y/o otros relacionados al ámbito audiovisual nacional) con el fin de que asistan a los mercados cinematográficos más importantes del mundo, en la perspectiva de mejorar las condiciones de negocios, ventas, comercialización y difusión de las obras audiovisuales en el extranjero así como también en miras al crecimiento de nuestros profesionales, sectores e industria.

Que, el programa aprobado tiene un presupuesto de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos), y consiste en organizar las misiones chilenas para los mercados que se indican, convocando a los interesados en integrarlas para su evaluación por parte del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y contratando los servicios indispensables para llevarlas a cabo, por el sistema y bajo las normas de compras públicas.

Que, se deja constancia que los recursos aprobados por el Consejo del Artes y la Industria Audiovisual, para el mencionado Programa, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Título I; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes;

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO, el acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 11/2010, de fecha 25 de noviembre de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que aprueba el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacionales, asignándole un presupuesto estimado del Fondo de Fomento Audiovisual de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos), sujetos a disponibilidad presupuestaria, según consta en la respectiva Acta y su Anexo N° 1, ambos certificados por la respectiva Secretaría Ejecutiva.

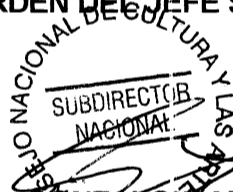
ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, asegurando una debida y adecuada comunicación a todos los posibles postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/1019

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA